

MENDOZA, 19 OCT 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 27115/2021, en el que el Director de la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, Dr. Ing. Jorge Horacio BARON, solicita autorización para el dictado del Curso Obligatorio “Métodos Matemáticos” en modalidad a distancia de manera excepcional durante octubre y noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el citado curso es obligatorio en el Plan de Estudios vigente de la mencionada carrera de posgrado (Ordenanzas Nros. 01/1996-CD y 39/1996-CS).

Que el citado curso también está dirigido a estudiantes externos a la carrera que cumplan con los requisitos dispuestos en el Reglamento y hayan sido admitidos por el Comité Académico de la carrera.

Que será dictado por el docente responsable, Dr. Claudio PADRA.

Que la solicitud está fundamentada en la suspensión de las actividades presenciales por la emergencia provocada por la pandemia de Coronavirus (COVID- 19), por lo cual se pretende excepcionalmente el dictado en modalidad a distancia.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera de posgrado y Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 21 de setiembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, excepcionalmente el dictado en modalidad a distancia, del Curso Obligatorio de posgrado “Métodos Matemáticos”, en el marco de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería”, a cargo del Dr. Claudio PADRA, durante los meses de octubre y noviembre de 2021, con una carga horaria de SESENTA (60) horas.

ARTÍCULO 2º. La carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería” actuará como coordinadora en las tareas que demande su organización, el dictado y evaluación en modalidad a distancia y, cualquier gestión que asegure su normal desarrollo y todo otro requerimiento solicitado por la Dirección General de Posgrado.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

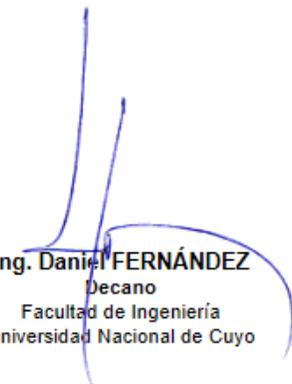
RESOLUCIÓN – CD N° 334/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo